



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 39 Secc. I

Lunes 13 de Noviembre de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resoluciones mediante las cuales se otorgan Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior denominados Licenciatura en Ingeniería de Software, Especialidad en Recursos Humanos y Maestría en Dirección y Administración de Empresas, que impartirá el Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente (CEUNO). • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-047-2023, LPO-926059937-048-2023, LPO-926059937-049-2023. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Relotificación de los lotes 1 al 44 de la manzana 23 del fraccionamiento "Misión San Gabriel II Etapa". • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Convocatoria: 019. • **AVISOS** • Gasoducto Aguaprieta S. de R.L. de C.V. porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible. • Balance general al 31 de diciembre de 2020 de Comercializadora Bernard S.A. de C.V.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

RESOLUCIONES NÚMEROS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

VISTA la solicitud, presentada por la persona moral Patronato Directivo CEUNO A.C., por conducto del Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, para que le sean otorgados los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados **Licenciatura en Ingeniería de Software, Especialidad en Recursos Humanos y Maestría en Dirección y Administración de Empresas, Todos Modalidad Mixta**; mismos que satisfacen los requisitos exigidos por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, puesto que por conducto de su Representante Legal, Dr. Ezequiel Mac Callum Niebla, la citada Institución, acreditó que:

#### CONSIDERANDO

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Sonora, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Asociación Civil, que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 9,676, emitida el 03 de marzo del dos mil veinte, otorgada ante la fe del Notario Público No. 101, Lic. Jesús Ernesto Muñoz Quintal, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave PDC200303MT2, el objeto de la Asociación es: desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos. La formación científica de las personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área de capacitación en sus niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior, incluyendo las artes y oficios; la creación de centros de información, de lenguas e idiomas, la actualización pedagógica, entre otros.

III. La ocupación legal del inmueble, establece que es un edificio con contrato de arrendamiento con vigencia de tres años del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025, y se encuentra ubicado en Blvd. Solidaridad No. 148, entre Blvd. Colosio y Blvd. Navarrete, Col. Racquet Club, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora; en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo con el Dictamen de Seguridad Estructural, de fecha marzo del 2023 con vigencia a febrero del 2024, expedido por el Arq. Fco. Samuel Ávila Miramontes, Cédula Profesional: 1809467 y permiso CIDUE-DRO-160/2022, además presentó Dictamen Aprobatorio del Programa Interno de Protección Civil correspondiente al ciclo escolar 2022-2023 de fecha 13 de junio del 2023, con oficio No. CEPC 6619/06/2023, suscrito por el Coordinador Estatal de Protección Civil el Lic. Armando Castañeda Sánchez, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, Licencia de Uso de Suelo, de fecha 16 de mayo del 2023 expedida por la PAGINA 1 DE 6 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES

Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecológica, suscrita por la C. Astarte Corro Ruiz del municipio de Hermosillo, Sonora, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Inspección y Vigilancia, llevada a cabo por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según el expediente de la Institución.

IV. Que la solicitud de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, recibida el 30 de junio del 2023, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de la propuesta de los Planes y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondientes a la **Licenciatura en Ingeniería de Software, Especialidad en Recursos Humanos y Maestría en Dirección y Administración de Empresas, Todos Modalidad Mixta**; revisado por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), dictaminado con Oficio No. 337/22, oficio No. 339/22 y oficio No. 380/22, todos de fecha 12 de agosto del 2022, la Opinión Técnica Académica Favorable (OTA), conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta, según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 114°, 146°, 147° y 149° de la Ley General de Educación; 68°, 69°, 71°, 73°, 74° de la Ley General de Educación Superior; 1°, 14°, 24° Fracción VIII, X y XI, 105°, 108°, 118° Fracción VII, 143°, 145° y 146° de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, así como de conformidad con el Oficio No. UAJ/2595/2022 y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presentan los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, a impartirse por la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, siendo el domicilio autorizado: **Blvd. Solidaridad No. 148, entre Blvd. Colosio y Blvd. Navarrete, Col. Racquet Club, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora**; que a continuación se describen:

PAGINA 2 DE 6 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1482	LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	MIXTA	31/08/2023
1483	ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS	MIXTA	31/08/2023
1484	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MIXTA	31/08/2023

**SEGUNDO.** - La persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable, comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución;
- V.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, Inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los Certificados de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados a quienes hayan cumplido con los requisitos;

PAGINA 3 DE 6 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MURAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el nombre, cargo y firma de los responsables designados por el particular para suscribir documentos, así como el sello correspondiente, asimismo, los formatos físicos y/o electrónicos que emplee la institución para expedir, Certificados de Estudio, Diplomas, Títulos y Grados.

XIV.- Presentar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior el reglamento de la institución, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para su revisión y validación correspondiente, una vez subsanadas las observaciones se deberá enviar dos tanto del reglamento, así como la dirección de la página electrónica en la cual se deberá estar disponible para consulta.

XV.- Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;

XVI.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los Certificados de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados, que emita la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

XVII.- La persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XIX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes;

XX.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se **refrendará por una periodicidad de cada cinco años**, mismos que surten efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XXI.- El otorgamiento será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en caso de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.

XXII.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

PÁGINA 4 DE 6 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

*Handwritten signature:* X NE MM

XXIII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXIV.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

**TERCERO.** - En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudio señalados en el Resolutivo Primero, se utilizará la denominación **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, así como una leyenda que indique que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez de Estudios y al amparo del número de las Resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

**CUARTO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO.** - El presente instrumento por el cual se otorgan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto de su Representante Legal, por lo que, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y se sujetarán a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO.** - Los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de los Programas Educativos antes mencionado que se otorgan a la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, surten efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dichos Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

**SÉPTIMO.** - Cualquier modificación o actualización a los Planes o Programas de Estudio citados en el presente instrumento deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de Retiro Voluntario, la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

PAGINA 5 DE 6 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484), QUE EMITIO EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD ANITA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023 MIL VEINTITRES.

*J. H. M.*

**OCTAVO.**- Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondientes a la **Licenciatura en Ingeniería de Software, Especialidad en Recursos Humanos y Maestría en Dirección y Administración de Empresas, Todos Modalidad Mixta**; que imparta la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, por conducto del **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**NOVENO.** - La presente Resolución que ampara los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos, es específica para desarrollar los Planes y Programas de Estudio descritos en el Resolutivo Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Bvld. Solidaridad No. 148, entre Blvd. Colosio y Blvd. Navarrete, Col. Racquet Club, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora.**

**DÉCIMO.** - Notifíquese esta Resolución a la persona moral **Patronato Directivo CEUNO A.C.**, titular de la denominación **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente**, con domicilio autorizado en **Bvld. Solidaridad No. 148, entre Blvd. Colosio y Blvd. Navarrete, Col. Racquet Club, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto del dos mil veintitrés.

LIC. LISETH MARIA BURGOS VILLAESCUSA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,  
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

MTRA. PATRICIA GARZA MEDRAÑO

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PAGINA 6 DE 6 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482), MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483) Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SOFTWARE, ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS Y MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODOS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL PATRONATO DIRECTIVO CEUNO A.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



GOBIERNO  
DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA  
LA OBRA PÚBLICA**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-047-2023	\$3,894.00	17 de noviembre de 2023	16 de noviembre de 2023 12:00 horas	17 de noviembre de 2023 13:00 horas	23 de noviembre de 2023 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra		Plazo de ejecución
25,000,000	REHABILITACIÓN GENERAL DE MERCADO MUNICIPAL No. 1 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, UBICADO EN CALLE GUERRERO Y MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA MONTERREY Y AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		330 días naturales		Inicio 07 de diciembre de 2023 termino 31 de octubre de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-048-2023	\$2,463.00	17 de noviembre de 2023	16 de noviembre de 2023 12:00 horas	17 de noviembre de 2023 15:00 horas	23 de noviembre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra		Plazo de ejecución
1,500,000	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: REHABILITACIÓN GENERAL DE MERCADO MUNICIPAL No. 1 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, UBICADO EN CALLE GUERRERO Y MARIANO MATAMOROS ENTRE AVENIDA MONTERREY Y AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		330 días naturales		Inicio 07 de diciembre de 2023 termino 31 de octubre de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-049-2023	\$2,463.00	22 de noviembre de 2023	21 de noviembre de 2023 12:00 horas	22 de noviembre de 2023 15:00 horas	28 de noviembre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra		Plazo de ejecución
1,000,000	PUENTE PEATONAL, UBICADO EN AVENIDA ENGUERRANDO TAPA Y CALLE ESTEPA, COLONIA PUEBLITOS, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 días naturales		Inicio 12 de diciembre de 2023 termino 10 de marzo de 2024

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [www.compraestsonora.gob.mx](http://www.compraestsonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(652) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-288 de fecha 07/11/2023 y SH-ED-23-244 de fecha 04/09/2023.
- Si podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:  
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.  
Teléfono: (652) 108 1600, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.cecop.gob.mx](http://www.cecop.gob.mx)



GOBIERNO  
DE SONORA

CONCERTACIÓN PARA  
LA OBRA PÚBLICA



**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como controladores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretana de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 13 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

MTRD. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS  
Coordinador General del CECOP

Publicación electrónica  
sin validez oficial

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.cecop.gob.mx](http://www.cecop.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

CD. OBREGÓN, SONORA. 30 DE OCTUBRE DE 2023  
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO DDU/1045/2023 FOLIO 245057  
CORRESPONDIENTE A DDU/543/2023 FOLIO 240634

**CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.**  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

AT'N: C. ING. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRIA FÉLIX  
Representante Legal

Atendiendo su solicitud, relativa a la **RELOTIFICACIÓN** de los lotes 1 al 44 de la manzana 23 del Fraccionamiento "**MISIÓN SAN GABRIEL II ETAPA**", ubicado al suroeste de la Ciudad, con antecedente de propiedad mediante:

- Escritura Pública No. 48, Volumen 1, de fecha 07 de Mayo del 2008, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 181246, del volumen 7294 en la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, fecha 02 de Junio de 2008; sobre predio localizado en la Parcela Numero 14 Z-1 P 1/2, del Ejido Robles Castillo Individualista, del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie 18-37-94.93Has.
- Convenio de autorización 011014-02, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No.32, Sección I, Tomo CXCV, el 20 de abril del 2015 y posteriormente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No.1173, Volumen 42, con fecha 11 de mayo del 2015 en la Sección otros Documentos, Libro Uno.
- Escritura Publica No. 56,748, Volumen 1,404, de fecha 23 de mayo de 2022, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 2217, del volumen 119 en la sección Otros documentos, Libro Uno, fecha 17 de junio de 2022.
- Escritura Publica No. 57,322, Volumen 1,410, de fecha 20 de febrero de 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 284121, del volumen 25062 en la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, fecha 21 de abril de 2023.
- Escritura Publica No. 57,626, Volumen 1,412, de fecha 23 de agosto de 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 286539, del volumen DIG en la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, fecha 04 de octubre de 2023.

Al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la **RELOTIFICACIÓN** solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones, en virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Programa de Desarrollo

C:\DRESPALDO\_CARMELO\Ymorales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-1045-23 F245057 RELOTIFICACIONES\EXPEDICION DE DOCUMENTO.docx pág. 1 de 2  
M.Z. 23- EXPEDICION DE



DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
URBANO



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

CD. OBREGÓN, SONORA. 30 DE OCTUBRE DE 2023  
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO DDU/1045/2023 FOLIO 245057  
CORRESPONDIENTE A DDU/543/2023 FOLIO 240634

para el Área Urbana de Cd. Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia vigente para el Municipio, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales.

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación queda de acuerdo a la siguiente relación:

MANZANA 23													
LOTIFICACIÓN ANTERIOR					LOTIFICACIÓN ACTUAL								
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)		
1	1	IRREGULAR		169.525	169.525	1	1	IRREGULAR		157.858	157.858		
2 al 7	6	7.000	18.000	126.000	756.000	2 al 20	19	7.500	18.000	135.000	2565.000		
8 al 15	8	7.150	18.000	128.700	1029.600	21	1	IRREGULAR		157.858	157.858		
16 al 21	6	7.000	18.000	126.000	756.000	22	1	IRREGULAR		156.141	156.141		
22	1	IRREGULAR		169.591	169.591	23 al 41	19	7.500	18.000	135.000	2565.000		
23	1	IRREGULAR		167.874	167.874	42	1	IRREGULAR		156.141	156.141		
24 al 29	6	7.000	18.000	126.000	756.000	43	DESAPARECEN POR RELOTIFICACIÓN						
30 al 37	8	7.150	18.000	128.700	1029.600	44							
38 al 43	6	7.000	18.000	126.000	756.000								
44	1	IRREGULAR		167.809	167.809								
					ÁREA TOTAL:	5,767.999						ÁREA TOTAL:	5,767.999

Sin más por el momento, me despido de Usted

ATENTAMENTE

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

C.P. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.  
C.P. ARCHIVO



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA**  
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología  
Licitación Pública Estatal

**Convocatoria: 019**

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
LPO-826042979-019-2023	24 de Noviembre de 2023	22 de Noviembre de 2023 a las 8:00 horas	23 de Noviembre de 2023 a las 8:00 horas	01 de Diciembre de 2023 a las 8:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Terminación Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
27 Días Naturales	05 de Diciembre de 2023	31 de Diciembre de 2023	\$2'000,000.00	
Costo de las Bases	Lugar y Descripción de las Obras			
\$4,811.00 en Tesorería Municipal	REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN "CALLEJON DEL BURRO", EN LA COLONIA HIDALGO, EN NAVOJOA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana con Domicilio Fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
  - Los recursos para la Ejecución de la Licitación, serán basados Mediante acuerdo del Ejecutivo que contiene la fórmula, metodología, justificación de sus elementos y montos de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023. Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2023, Publicado en el tomo CCXI, Número 9, Sección I, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 30 de Enero de 2023.
  - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran disponibles para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, de Lunes a Viernes en los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 24 de Noviembre de 2023, de las 9:00 a las 14:00 horas.
  - La única forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago en cajas de Tesorería Municipal de Navojoa; para lo cual previamente el licitante acudir a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del H. ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que esta Secretaría le genere el Memorandum con el cual acudirá a realizar el pago a la Tesorería Municipal de Navojoa; una vez que el licitante registre su interés en participar.
  - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, y el punto de partida será en las oficinas de la Secretaría Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal, en la Ciudad de Navojoa, Sonora., C.P. 85800, Navojoa, Sonora.
  - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicado en: Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora en el día y la hora indicada anteriormente.
  - Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
  - Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de Adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de los mismos.

NAVOJOA, SONORA, A JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.  
C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RUBRICA.



**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.**  
**PORCENTAJE DE PÉRDIDAS OPERATIVAS Y GAS COMBUSTIBLE**  
**AVISO**

De conformidad con lo establecido en la resolución número RES/1099/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para Prestación del Servicio de Transporte de Gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/125/TRA/2002 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y la disposición 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será vigente por 12 (doce) meses contados a partir de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el DOF.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.  
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  
Representante Legal

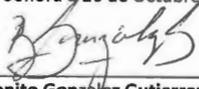
  
Ing. Adrian Trujillo Arenas  
Rúbrica.

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

**Comercializadora Bernard S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**  
**Posicion Financiera, Balance General al 31/Diciembre/2020**

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
<i>Circulante</i>		<i>Circulante</i>	
Caja	-	Proveedores	-
Bancos	-	Acreedores Diversos	-
IVA Acreditable	-	Impuestos por Pagar	-
Impuestos a favor	-	IVA trasladado	-
Inventarios, Mercancias, almacen	-	Anticipos de Clientes	-
Subsidio para el Empleo	-		
	-	<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>-</b>
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>-</b>		
<i>Fijo</i>		<i>Fijo</i>	
Mobiliario y Equipo de Oficina	-	Acreedores Hipotecarios	-
Depreciacion Acumulada de Mob y Equipo	-	Creditos Bancarios	-
Equipo de Transporte	-		
Depreciacion Acumulada de Equipo de Transporte	-	<b>Total FIJO</b>	<b>-</b>
Equipo de Computo	-		
Depreciacion Acumulada de Equipo de Computo	-	<i>Diferido</i>	
Edificios	-	Intereses Cobrados por Adelantado	-
Depreciacion Acumulada de Edificios	-		
Terrenos	-	<b>Total DIFERIDO</b>	<b>-</b>
Maquinaria y Equipo	-		
Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Equipo	-	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>-</b>
	-	<b>CAPITAL</b>	
<b>Total FIJO</b>	<b>-</b>	<i>Capital</i>	
		Capital Social	-
<i>Diferido</i>		Resultado Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Organización	-		
Gastos de Adaptacion	-	<b>Total CAPITAL</b>	<b>-</b>
Gastos de Instalacion	-		
Gastos Anticipados Obra en Proceso	-	Utilidad o Perdida del Ejercicio	-
Amortizacion de Gastos de Organización	-	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>-</b>
Amortizacion de Gastos de Instalacion y Adaptacion	-		
	-	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>-</b>
<b>Total DIFERIDO</b>	<b>-</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>-</b>		

San Luis Rio Colorado, Sonora a 26 de Octubre del 2023

  
**Benito Gonzalez Gutierrez**  
 LIQUIDADOR

## **CONTENIDO**

### **ESTATAL**

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Resoluciones mediante las cuales se otorgan Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior denominados Licenciatura en Ingeniería de Software, Especialidad en Recursos Humanos y Maestría en Dirección y Administración de Empresas, que impartirá el Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente (CEUNO).

#### **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**

Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-047-2023, LPO-926059937-048-2023, LPO-926059937-049-2023.

### **MUNICIPAL**

#### **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Relotificación de los lotes 1 al 44 de la manzana 23 del fraccionamiento "Misión San Gabriel II Etapa".

#### **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA**

Convocatoria: 019.

### **AVISOS**

Gasoducto Aguaprieta S. de R.L. de C.V. porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible.

Balance general al 31 de diciembre de 2020 de Comercializadora Bernard S.A. de C.V.

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII39I-13112023-7C81081E6

